



**DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).**

**CERTIFICO:** Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

**10. PROGRAMA FORMATIVO “MÉS VIDA ALS ANYS” CURSO 2018-2019.**

Con fecha lunes 1 de octubre de 2018 se inaugurará el curso del programa formativo “MÉS VIDA ALS ANYS”.

Este programa multidisciplinar, conjuga la actividad física, la salud mental y las relaciones sociales de nuestros mayores, con talleres que engloban disciplinas que trabajan desde las habilidades manuales a las cognitivas.

El programa formativo “Més vida als anys” del curso 2018-2019 se compone de diversos talleres entre los que se encuentran, taichi, patchword, manualidades, informática, memoria, pintura en tela, costura, dibujo y pintura, petanca, bailes latinos, ...

Podrán inscribirse en los talleres del programa “MÉS VIDA ALS ANYS” las personas empadronadas en el municipio de Alfafar que tengan como mínimo 65 años cumplidos o mayores de 50 con la condición de Pensionistas del Sistema Público de Pensiones.

También podrán inscribirse en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas, aunque no es preciso que reúnan los requisitos de edad y pensión, así como los hijos/as de las mismas con discapacidad, siempre que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65% y que la actividad la realicen con sus padres y bajo su supervisión directa.

En todo caso, los/as solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones graves de movilidad y/o comportamiento que impidan el normal desarrollo de la actividad deportiva. Las actividades enmarcadas en este programa formativo se realizarán en los Centros Municipales de Mayores, Casco Antiguo y Barrio Orba, en horario de lunes a viernes, mañanas y tardes. Las clases tienen una duración de 60 minutos cada una, y las plazas se distribuyen en grupos y turnos en función de cada tipo de taller.

Vistas las características de acceso al Programa formativo “Més vida als anys”, vista la modalidad de inscripción ya establecida para el programa de la Escola Esportiva dels Nostres Majors” y dado que el programa pretende preservar el compromiso de asistencia y la gestión ágil de listas de espera durante el curso, se informa de la necesidad de adoptar dicha modalidad de inscripción. Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 6 de julio de 2015, por el que el Pleno realizó la delegación en la Junta de Gobierno Local, tanto para establecer o modificar los precios públicos, no regulados a través de ordenanza municipal, de acuerdo con la posibilidad prevista en el art. 47.1 del RD Legislativo 2/2004, en relación al art. 23.2b de la Ley 7/85

Considerando que los gastos derivados del programa “Més vida als anys” están previstos en el presupuesto municipal para 2018 en la partida 07 233,10 227,06, y que, además, existe previsión de ingresos en concepto de matrícula que serán de aplicación sobre dicha partida.



Por ello la propuesta no genera incremento de gasto presupuestario y los ingresos obtenidos en concepto de matrícula, en principio, se destinarán a cubrir parte de los gastos del profesorado que imparte los talleres formativos a través del contrato con la empresa licitadora.

Las personas interesadas en inscribirse en los talleres formativos de este programa deberán dirigirse al Servicio de Atención ciudadana (SAC) del Ayuntamiento y/o del Barrio Orba donde les facilitarán la correspondiente AUTOLIQUIDACIÓN, que podrán ingresar en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Alfafar (BBVA, LA CAIXA, CAJA POPULAR; CAJAMAR; CAJARURAL DE TORRENT, BANKIA Y BANCO DE SANTANDER).

Considerando la naturaleza de dichos ingresos y dada la necesidad de dotar de cobertura a los mismos, así como la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado y dado que no procede efectuar dotación presupuestaria adicional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004, se requiere del establecimiento de un precio público por reserva de plaza y matrícula anual de los talleres del programa "Més vida als anys", fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller y turno solicitado.

Visto el informe de la coordinadora del área de bienestar social de 5 de junio de 2018, que consta en el expediente.

Vista la propuesta de la concejala de mayores de 5 de junio de 2018, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo "Més vida als anys" fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller de 1 hora solicitado.

**SEGUNDO.** - Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

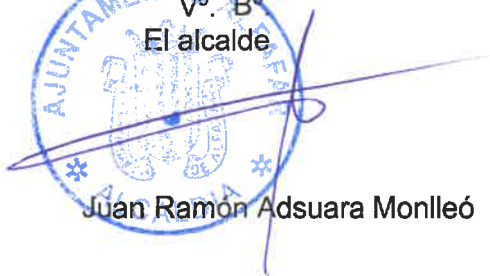
**TERCERO.** - Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

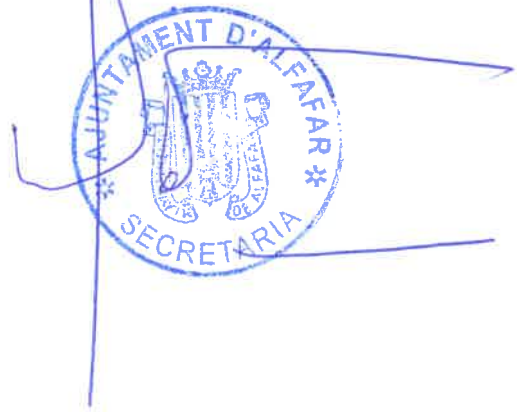
**CUARTO.** - Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo "Més Vida als Anys" para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

**QUINTO.** - Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a la Concejalía de Cultura, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadano.



Y para que así conste en el expediente de su razón, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar a 04 de julio de 2018.

Vº. Bº  
El alcalde  
  
Juan Ramon Adsuara Monlleó

  
SECRETARIA

